

LLEVA A EFECTO ACUERDO Nº 1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 07/2011, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2011.

EXENTA Nº 14.09.2011 04270

VISTO

Memorando Interno N° 05-S-3776, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de septiembre 2011, y que acompaña copia de Acta de Sesión Ordinaria N° 7/2011, de fecha 8 de septiembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N°1, certificado por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria Nº 11/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2011, presentado por la Secretaría, el que tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas seleccionadas en los Festivales Internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta de las películas chilenas en el exterior. Este acuerdo fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 5.515 de fecha 07 de diciembre de 2010.

Que, conforme a las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2011, fue modificado, según acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Nº 03/2011, lo cual fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1.748 de fecha 15 de abril de 2011.

Que, en este contexto, se recibieron las postulaciones de películas seleccionadas para el 59° Festival Internacional de Cine de San Sebastián y 27° Festival de Cine de Varsovia.

Que, luego de la evaluación de la comisión de internacional de consejeros, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 07/2011, de fecha 8 de septiembre de 2017 este

acordó aprobar el financiamiento de las postulaciones mencionadas en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.515, de fecha 07 de diciembre de 2010, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la industria Audiovisual, que aprueba el Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, ambas de este Servicio; y en la Resolución Exenta N° 1.748, de fecha 15 de abril de 2011, que lleva a efecto acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 03/2011 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N°1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 07/2011, de fecha 8 de septiembre de 2011, según consta en copia de acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N° 1, certificado por la Secretaría, que aprueba la asignación de recursos para el financiamiento de las postulaciones que a continuación se mencionan, en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2011:

1-. Largometraje BONSAI de Cristián Jiménez

59° Festival Internacional de Cine de San Sebastián 16 al 24 de septiembre 2011

Sección: "Horizontes Latinos"

Monto: \$4,169,514

2-. Largometraje ULISES de Oscar Godoy

59° Festival Internacional de Cine de San Sebastián 16 al 24 de septiembre 2011

Sección: "Horizontes Latinos"

Monto: \$3.000.000

3-.Largometraje SENTADOS FRENTE AL FUEGO de Alejandro Fernández 59° Festival Internacional de Cine de San Sebastián 16 al 24 de septiembre 2011 Sección: "Zabaltegi"

Monto: \$5.000.000

4-. Largometraje ANONIMO de Renato Pérez Arancibia

59° Festival Internacional de Cine de San Sebastián 16 al 24 de septiembre 2011

Sección: "Horizontes Latinos"

Monto: \$4.961.282

5-. Largometraje ULISES de Oscar Godoy

27° Festival Internacional de Cine de Varsovia 7 al 16 de octubre 2011

Sección: "International Competition" / "Competencia Internacional"

Monto: \$3,760,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE POR EN

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la consejo del Arte y la Industria Audiovisual (la consejo del Arte y la Industria Arte y la consejo del Art

completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, de los convenios de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los Responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20,285 NO SOBRE Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

GONZALO MARTIN DE MARCO SUBDIRECTOR NACIONAL

SUBDIRECTOR

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/628 DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaria Administrativa y Documental, CNCA